

Buzek, Ivo

Breve historia de los gitanos en españa

In: Buzek, Ivo. *La imagen del gitano en la lexicografía española*. Vyd. 1. Brno: Masarykova univerzita, 2010, pp. 13-15

ISBN 9788021051805

Stable URL (handle): <https://hdl.handle.net/11222.digilib/124074>

Access Date: 22. 02. 2024

Version: 20220831

Terms of use: Digital Library of the Faculty of Arts, Masaryk University provides access to digitized documents strictly for personal use, unless otherwise specified.

1 BREVE HISTORIA DE LOS GITANOS EN ESPAÑA

Los pioneros de los estudios gitanos en Europa, los filólogos austríacos Pott y Miclosich, llegaron ya en el siglo XIX, mediante la comparación de los distintos dialectos del gitano moderno y las lenguas actualmente habladas en la India nororiental, a la conclusión de que los antecesores de los gitanos europeos abandonaron aquellas tierras en los siglos VIII o IX de nuestra era y emprendieron su largo viaje hacia Europa.

Las primeras documentaciones sobre los gitanos en la Península Ibérica datan del siglo XV. El primero de estos documentos es del año 1425, y es un salvoconducto firmado por el rey Alfonso V de Aragón a favor de Juan de Egipto Menor y sus gentes. Otro documento, firmado por el mismo monarca, y del mismo año, nos habla sobre un tal Tomás de Egipto, quien fue víctima de un robo en la villa de Alagón.

La acogida fue en principio positiva, ya que los gitanos llegaban con unas supuestas bulas papales diciendo que eran peregrinos que iban purgando de esta manera los pecados cometidos por sus antecesores egipcianos¹.

No obstante, eran demasiado “diferentes” como para estar bienvenidos —o por lo menos tolerados— a largo plazo. Gracias a su cultura, su manera de vivir y escala de valores diferentes fueron pronto víctimas de muchos prejuicios y malentendidos por parte de la sociedad mayoritaria. Su vida peregrina y poco respeto a las leyes y obligaciones impuestas les granjearon la mala fama de maleantes, ladrones y malhechores en general, y su lengua comúnmente se confundía e identificaba con la jerga de los delincuentes. No tardaron en aparecer postulados como aquellas famosas líneas de *La gitaniilla* de Cervantes:

Parece que los gitanos y gitanas solamente nacieron en el mundo para ser ladrones; nacen de padres ladrones, críanse con ladrones, estudian para ladrones, y finalmente, salen con ser ladrones corrientes y molientes.²

En cuanto a la actitud del estado hacia los gitanos, la edad dorada en la que vivían en el siglo XV terminó con los Reyes Católicos. En 1499 salió la primera sanción contra los gitanos, la Pragmática de Medina de Campo, y otros documentos poco favorables con esta etnia no tardaron en llegar. Las pragmáticas reales y otros edictos venideros les prohibieron usar su traje típico, dedicarse a sus ocupaciones tradicionales, y sobre todo,

1 Los gitanos afirmaban que eran oriundos de Egipto e incluso descendientes de los faraones. Curiosamente, la idea sigue viva hasta hoy día en ciertos sectores de la población gitana andaluza.

2 Citamos por Ropero Núñez (2007: 18).

se les prohibió, y se castigaba severamente, el uso público de su lengua. Abundaban documentos como el siguiente extracto de una *Pragmática Real* de Felipe V (1717)³:

Que los que se dizen Gitanos avendizados, no pueden habitar en barrios separados de los otros vezinos, ni usar de trage diverso del que usan comunmente todos, ni hablar la lengua quellos llaman gerigonza, so pena a los hombres de seis años de galeras, y a las mugeres de cien azotes, y destierro del Reyno.

Pero lo peor estaba todavía por venir, y la culpa la tenía la “ciencia”.

La naturaleza ladronesca de los gitanos fue “científicamente corroborada” mediante escritos de diversos “estudiosos”, como la *Espulsion de los Gitanos*, de autoría del Dr. Sancho de Moncada⁴, que tuvo la horrible y desastrosa consecuencia en la organización de la Gran Redada de Gitanos en 1749, el primer intento de exterminio del colectivo gitano. Afortunadamente, su objetivo llegó a resultar demasiado costoso como para llevarlo a cabo tal como había sido planeado⁵.

La dura legislación contra los gitanos no se alivió hasta 1783, cuando Carlos III anunciaba en un decreto real que los gitanos no eran de naturaleza nociva, i.e. no eran delincuentes natos como se sostenía antes, podían elegir libremente sus ocupaciones y podían asociarse en cofradías de artesanos⁶.

Pero la imagen del “gitano-ladron” ya estaba fuertemente enraizada en la conciencia de los hispanohablantes. Los testimonios lingüísticos de aquellos prejuicios culturales los hallamos bien documentados en las primeras obras lexicográficas del español. Véanse las definiciones de *gitano*, *na* en el *Tesoro* de Sebastián de Covarrubias (1611):

GITANO, quasi egitano, de Egipto: esta es vna gente perdida y vagamunda, inquieta, engañadora, embustidora [...]

o en el *Diccionario de Autoridades* de la Real Academia Española (1726-1739):

GITANO, NA. s.m. y f. Cierta classe de gentes, que afectando de ser de Egipto, en ninguna parte tienen domicilio, y andan siempre vagueando. Engañan à los incautos, diciendoles la buena ventúra por las rayas de manos y la phisonomia del rostro, haciendoles creer mil patrañas y embustes. Su trato es vender y trocar borricos y otras béstias, y à vueltas de todo esto hurtar con gran arte y sutileza [...]⁷

De lo que hemos presentado hasta ahora se ve que la marginación de los gitanos fue muy temprana; empezó ya a finales del siglo XV y siguió creciendo en los siglos XVI

³ En cuanto a la legislación contra los gitanos, véanse los capítulos correspondientes de las tesis doctorales de Torrión (1988) o Gómez Alfaro (1992).

⁴ En *Romances de Germania* (1779); citamos por la versión electrónica del libro, publicada en Google Books.

⁵ Para detalles, véase el libro de Gómez Alfaro (1993).

⁶ Para más información sobre la historia de los gitanos en el territorio español, aparte de las publicaciones de Gómez Alfaro y Torrión, véase también Gutiérrez López (1996) y Rizo López (2005), entre otros. Hay una abundante bibliografía secundaria en Rizo López (2005).

⁷ En ambos casos citamos por el *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española* (NTLLE), la edición electrónica en DVD, publicado por la Real Academia Española en 2001.

y XVII. No sorprende, pues, que también la lengua gitana se identificase pronto con la jerga críptica de la germanía, llamada, entre otros nombres, la *jerigonza*. Véase cómo definía la voz, por ejemplo, Covarrubias:

GERIGONZA, vn cierto language particular de que vsan los ciegos con que se entienden entre sí. Lo mesmo tienen los Gitanos, y tambien forman lengua los rufianes, y los ladrones que llaman Germania [...]

Lo mismo afirmaba también la Real Academia en su *Diccionario de Autoridades*:

GERIGONZA, s.f. El dialecto ò modo de hablas que usan los Gitános, ladrónes y rufiánes, para no ser entendidos, adaptando las voces comunes à sus conceptos particulares, è introduciendo muchas voluntárias [...]

En resumidas cuentas, la lengua independiente de los gitanos, por ser incomprensible a la sociedad mayoritaria, quedó pronto identificada con el sociolecto delincucional áureo⁸.

⁸ Para más información sobre el origen y percepción de este lenguaje especial, la *jerigonza*, véanse también los trabajos de Alonso Hernández (1987 y 1990).

